

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y DETALLES OBRANTES EN ANEXO I.

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

**1. APERTURA:**

Día 13 de septiembre de 2010, a las 11,00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados – Gral. López 3055 – P. 1° - SANTA FE.

**2. CANTIDADES:**

Según se describe en ANEXO I del presente pliego.

**3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

Las licencias adjudicadas deberán ser entregadas por el proveedor en la Dirección General de Informática de la Cámara de Diputados dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la adjudicación.

**4. CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS:**

La adjudicación se hará a la oferta de precio más bajo que haya cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión.

**5. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE PERFECTAMENTE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio abierto a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura.

B. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación según lo establecido en el punto 14) CALIDAD DEL PROVEEDOR – de este pliego de llamado.

C. Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.

D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.

E. La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso), nombre y apellido del firmante y cargo que ocupa. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
2. Reposición del sellado Provincial de Ley por el importe de \$ 20,00. Para el pago de la misma el oferente podrá optar por una de las siguientes formas:
  - a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
  - b) A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Bisel, Macro S.A., Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente gestión (art. 212 – Código Fiscal – T.O. 1997 y modificaciones).

3. Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP (Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05). Quedan excluidas de la obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).
4. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
5. Declaración Jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
6. Garantía de Mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.
7. Certificado negativo del registro de Deudores Alimentarios Morosos (art. 8° Ley N° 11.945).
8. Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

## **6. MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

**7. MONEDA:**

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

**8. FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará dentro de los VEINTE (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos la Cámara de Diputados, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la INSCRIPCION y/o ACTUALIZACION ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros.

**9. GARANTIA DE ADJUDICACION:**

Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización del período de garantía técnica del producto. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al 1% del Impuesto de Sellos, y avalado por institución bancaria cuando supere los Pesos Setecientos (\$ 700,00). Si se optare por el pagaré este deberá ser afianzado a satisfacción de la Cámara o avalado por un Banco.

**10. VARIABLE DE ADJUDICACION:** La Provincia se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades solicitadas a los mismos precios y condiciones cotizados por cada elemento en particular.

**11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1‰) del valor de la entrega, por cada día de mora de su

cumplimiento.

También lo dispuesto en el Punto 3 del ANEXO II del presente pliego.

## **12. PRESUPUESTO**

El importe asignado al presente Concurso de Precios asciende a la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

## **13. CALIDAD DE PROVEEDOR:**

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

### **A. Personas físicas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

### **B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

### **C. Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

### **D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción (Decreto N° 2809/79).

**14. FUERO LEGAL:**

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

Esta Gestión se rige por el Decreto N° 2809/79 y sus modificatorios, Cláusulas Particulares y Ley 12105.

**INFORMES:**

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe - Gral. López 3055  
Secretaría Administrativa – 1º Piso – Santa Fe - Tel. (0342) 457-3167  
Correo Electrónico: Despacho\_secadm@diputadossantafe.gov.ar  
Sitio Web: www.diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACION, Agosto de 2010.

**ANEXO I****1- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>
1	Licencias Windows 7 Professional SNGL OLP NL Legalization Get Genuine. Debe permitir el downgrade a versiones anteriores: Windows XP Professional.	38
2	Licencias Windows Server Standard 2008 R2 OLP NL . Debe permitir el downgrade a versiones anteriores: Windows Server 2003.	2
3	Licencias Windows Server CAL 2008 OLP NL DvcCAL/UsrCAL. Debe permitir el downgrade a versiones anteriores: Windows Server 2003.	38

**2- ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE**

El objeto de la firma o razón social deberá ser proveedora de equipos e insumos informáticos.